

**REBAJA DEL 50% DEL VALOR DEL ARANCEL A LOS
SIGUIENTES ALUMNOS DE PREGRADOS DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

SANTIAGO, 4 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N°309/203/2022, que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; la Norma sobre Pago de Matrícula Decreto Exento N°0048829 de 2013 y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, estudiantes de pregrado, que actualmente están cursando solo una asignatura en su carrera, han solicitado rebaja en el 50% del arancel a pagar.
2. Que, el artículo 10 del D.U. N° 0048829/30.12.2013 dispone que: *“El/la estudiante que, por razones curriculares, curse sólo una asignatura en el respectivo período académico, podrá optar a una rebaja del 50% del valor del arancel que le corresponda cancelar. Este beneficio se otorgará restrictivamente y sólo por una vez por estudiante, siempre y cuando la cantidad de alumnos a los cuales se les conceda no excedan de un 1% sobre el número total de alumnos matriculados en el período en cada Facultad o Instituto. Lo anterior deberá ser resuelto por el Decano o Director de Instituto, según corresponda. Esta rebaja podrá efectuarse sólo dentro de las fechas que para tales efectos, determine anualmente la Universidad”*.
3. Que, la Secretaría de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile ha corroborado que los/las estudiantes nombrados en la parte resolutive de este acto administrativo, cumplen efectivamente con los requisitos establecidos en el artículo señalado en el considerando anterior.

RESUELVO:

AUTORIZASE la rebaja del 50% del valor del arancel a los/las estudiantes señalados/as a continuación, de las Carreras de Antropología, Psicología, Sociología y Trabajo Social, quienes cursan sólo una asignatura durante el primer semestre académico 2023.

Antropología	RUN
Arias Reyes, Camila Antonia	20.295.514-2
Casas-Cordero González, Rafael	19.961.714-1
Escobar Reyes, Tamara	20.287.073-2
Espiñeira Orlandi, Isabela	20.083.308-2
Leiva Galaz, Patricia Fernanda	20.240.075-2
Lemus González, Catalina Paz	20.248.079-9
Martínez Parada, Sebastián Ramón	20.112.176-0
Puentes Gálvez, Angélica Paz	20.729.176-5
Rivera Canelo, Javiera Ignacia	20.460.120-8

Roa Farías, Danae Belén	19.794.530-3
Sandoval Sáez, Valeria Consuelo	20.317.655-4
Sánchez Andrade, Eva Dj	20.387.517-7
Verdugo López, Paloma Millaray	20.589.764-K

Psicología	RUN
Smith Parodi, Sean Martin	20.184.071-6

Sociología	RUN
Adasme Pérez, Francisco Javier	20.288.491-1
Campos Aparicio, Vicente Jesús	20.431.405-5
Gambardella D'Etigny, Josefina Isabel	19.296.804-6
Meléndez Berndt, María Jesús	20.161.250-0
Tobar Vargas, Magdalena Emilia	20.336.451-2

Trabajo Social	RUN
Osorio Poza, Andrés Cristóbal	18.988.231-9
Paillal Ponce Javiera Constanza	20.379.873-3
Soto Puras, Carolina Francisca	19.307.561-4

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Christian
Esteban
Miranda Jaña

Firmado digitalmente por
Christian Esteban Miranda
Jaña
Fecha: 2023.04.28 14:39:57
-03'00'

Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Teresita Matus
Sepúlveda

Firmado digitalmente por
Teresita Matus Sepúlveda
Fecha: 2023.04.28 14:40:04
-03'00'

Prof. Teresita Matus Sepúlveda
Decana



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada/o.
2. Archivo.